



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 25 DE MARZO DE 2022, ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO LIFE 15 IPE/ES/012 “GESTIÓN INTEGRADA, INNOVADORA Y PARTICIPATIVA DE LA RED NATURA 2000 EN EL MEDIO MARINO ESPAÑOL” (LIFE IP-PAF INTEMARES).

En Sevilla, a..... de de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Catalina Monserrat García Carrasco, Excm. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra Dña. Elena Pita Domínguez, Directora de la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., (en adelante FB),

██████████ persona jurídica de naturaleza fundacional y, por ende, sin ánimo de lucro, fundación del sector público estatal constituida en escritura de 22 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Ámbito Estatal con el número 1AGR, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de Patronato de 23 de julio de 2020, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Fco. Javier Cedrón López-Guerrero el 30 de julio de 2020 con el número 1225 de su protocolo.

La FB actúa dentro del proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES como beneficiario coordinador.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se



Junta de Andalucía

establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de marzo de 2022, se firmó el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y la Fundación Biodiversidad para la ejecución de acciones incluidas en el proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES (LIFE15 IPE/ES/012).

TERCERO.- Que la FB solicita a la Comisión Europea una prórroga de 18 meses en la duración del proyecto respecto a lo indicado en la cláusula Decimocuarta del Convenio, siendo la misma aprobada por este organismo en fecha 09 de julio de 2024.

CUARTO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio, éste tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

QUINTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan, tras la reunión de Comisión de Seguimiento de 24 de enero de 2024, iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por 18 meses, de conformidad a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Cláusula Novena establecida en el Convenio, dice:

“1. Todos los pagos de la FB a la CAGPDS se realizarán en euros a la cuenta corriente titularidad de la Tesorería General de la Junta de Andalucía ES62 0237 0210 3091 7270 7304 (...)”

Donde debe decir:

“1. Todos los pagos de la FB a la CSMA se realizarán en euros a la cuenta corriente titularidad de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, previa acreditación de su titularidad y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (...)”



Junta de Andalucía

SEGUNDA.- La Cláusula Decimocuarta establecida en el Convenio, dice:

“Este Convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha de finalización de la ejecución del Proyecto, según lo dispuesto en el art.1.2.2. del Acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/20215, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo establecido prorrogable un periodo máximo de cuatro años, sin que, en ningún caso, pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento ni de su presupuesto, mediante la firma de una adenda al mismo, firmada por los representantes legales de las partes. Dicha prórroga se deberá suscribir, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio” .

Por ello, a los efectos oportunos y a través del presente documento, ambas partes reconocen de forma expresa, la prórroga del Proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES hasta el 30 de junio de 2026, según ha sido aprobado por la Comisión en fecha 09 de julio de 2024 (Anexo I), por ello la Cláusula Decimocuarta debe decir:

“Este Convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 30 de junio de 2026, fecha de finalización de la ejecución del Proyecto.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/20215, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo establecido, sin que, en ningún caso, pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento ni de su presupuesto, mediante la firma de una adenda al mismo, firmada por los representantes legales de las partes. Dicha prórroga se deberá suscribir, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio” .

TERCERA.- La Cláusula Decimoquinta establecida en el Convenio, dice:

“El plazo de elegibilidad de los gastos de ejecución del proyecto abarcará desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2024” .



Junta de Andalucía



Donde debe decir:

El plazo de elegibilidad de los gastos de ejecución del proyecto abarcará desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 junio de 2026” .

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

**LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN
BIODIVERSIDAD**

Fdo. Catalina Monserrat García Carrasco

Fdo. Elena Pita Domínguez

Código seguro de Verificación : GEN-0999-1082-10da-4898-305e-b33b-02c0-a848 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pag/SedeFront/servicios/consultaCSV.htm>